

## RECOMENDACIÓN N° 01/2023

### Procedimiento Preventivo y acciones previas a un accidente laboral y/o enfermedad profesional

Vista la política pública sobre salud y seguridad en el trabajo de la provincia de Buenos Aires, consensuada entre los y las representantes estatales de ARBA y los y las representantes gremiales de los y las trabajadores/as estatales y,

#### CONSIDERANDO:

Que en este marco la Provincia continúa mejorando las condiciones y medioambiente de trabajo, permitiendo que los y las agentes gocen plenamente de sus derechos, brindándole las herramientas necesarias para mejorar la calidad de vida;

Que por la Ley N° 14.226 se crea la CoMiSaSEP y, que por Resolución N° 478 del 4 de noviembre de 2010, se crea en ARBA la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad (CJM) valorando la participación de los y las trabajadores/as en cuestiones vinculadas a la Salud y Seguridad en el trabajo;


Que la CJM tiene, entre otras, la misión y función de fomentar acciones de prevención y protección de la vida y la salud de todos los y las agentes que se desempeñen en sus dependencias públicas;

Que la CJM, procura el fortalecimiento de los espacios mixtos, siendo necesarias, entre otras acciones, el delineamiento del quehacer de sus integrantes y de los y las funcionarios/as públicos en cuanto a los riesgos ocupacionales existentes y de las medidas más apropiadas para la prevención, control o eliminación de éstos;

Que por Decreto N° 3858/07 la Provincia optó por el régimen del autoseguro asumiendo el cumplimiento de las prestaciones emanadas en el artículo 20 de la Ley de Riesgos del Trabajo, asumiendo la responsabilidad en materia de prevención;

  
GABRIELA  
MONTANO  
ATE

  
CARLOS G. SOSA  
AERI

  
Fabiano Gonzalez  
UPCN

Que resulta necesario fortalecer los conocimientos y la comunicación, sobre los procedimientos de actuación en los/las Subdirectores/as Ejecutivos/as, Gerentes/as Generales, Gerentes/as, Subgerentes/as, Jefes/as de Departamento, Responsables de Centros de Servicios Locales y todo agente con personal a su cargo, como empleador responsable del autoseguro de los y las agentes de ARBA;

Que en pos de esta mejora continua, se propicia el dictado de una recomendación a fin de que los y las agentes de ARBA, cuenten con una guía clara y precisa que los provea de las herramientas preliminares para su actuación, en situaciones donde se pueda ver afectada el cuidado de la salud y/o la protección de la vida de quienes desarrollan sus actividades dentro del ámbito de la Agencia;

Por ello, la Comisión Jurisdiccional Mixta de Salud y Seguridad de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

## RECOMIENDA:

### 1. Actualización del domicilio en el Portal del Empleado/a


Informar a los/las agentes a su cargo, sobre la importancia y obligatoriedad de mantener actualizado el domicilio en el Portal del Empleado/a (<https://portal.rrhh.gba.gob.ar/portal/login>) y en el Legajo Papel (legajos.grh@arba.gov.ar)

### 2. Credencial del Autoseguro

Informar a los y las agentes a su cargo, sobre la importancia de portar siempre entre la documentación personal, la Credencial del Autoseguro. La misma puede ser descargada desde el Portal del empleado/a . Allí también encontrará, la credencial de Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y la Credencial de Empleado/a de ARBA.

### 3. Datos a tener en cuenta en caso de Accidente Laboral

  
SUSANA  
MONTERO  
ATE

  
CAPANO GISELA  
AERI

  
Fabricio Gonzalez  
UPCN

Dado que los accidentes laborales, pueden producirse en ocasión del trabajo; en el lugar de trabajo o *in itinere*, esta guía servirá para encaminar los pasos preliminares.

En caso de producirse el accidente laboral, comunicarse inmediatamente con el Servicio de Coordinación de Emergencias Médicas al 0800-333-1333.

- Solicitar el **número de siniestro**.
- Comunicar lo sucedido al Jefe/a inmediato/a e informar: suceso, características, lugar y número de siniestro.
- El/la Jefe/a del o de la agente accidentado/a, será el responsable de comunicar el número de Siniestro al Departamento Registro Asistencial para el seguimiento del trámite.
- El o la agente siniestrado/a, deberá concurrir a los lugares indicados por Provincia ART y seguir las instrucciones dadas (eso no implica que, a su vez, pueda consultar con su médico de confianza) sin embargo, no debe abandonar o interrumpir el tratamiento dado por Provincia ART.
- Los centros de atención NO DEBEN cobrar al personal siniestrado ni la atención médica, ni los medicamentos.
- Una vez que tiene el alta de Provincia ART, el/la agente siniestrado/a deberá presentarse en su lugar de trabajo.
  
- El Departamento Registro Asistencial formalizará la denuncia e informará al Sector Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo para que tome conocimiento del caso.
- El Departamento Registro Asistencial hace el seguimiento de la licencia según lo indicado por la ART, cabe destacar que la ART carga la información y la misma impacta en SIAPE y el Jefe inmediato del agente toma conocimiento a través del Parte diario de Novedades.

#### 4. Acciones de capacitación

Se requerirá al Sector Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en coordinación con el Departamento de Capacitación, ambos pertenecientes a la Gerencia de Recursos Humanos el dictado de las capacitaciones referentes a medidas preventivas a tener en cuenta en caso de Accidente de Trabajo para los/as agentes de Arba.

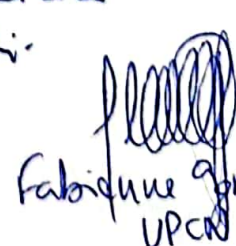
#### 5. Comunicación y Difusión



ANDREA  
MONTERO  
ATE



CAPANO GISELA  
AER;



Fabrique Gonzalez Box  
UPCA 3



El Sector Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo con la participación de la CJM brindarán, la adecuada información a todos/as los/as agentes de ARBA, colocando cartelera, entregando folletería, dando charlas, organizando capacitaciones virtuales o presenciales y haciendo uso del email oficial para las comunicaciones pertinentes.

**6.- Teléfonos y direcciones útiles:**

Departamento Registro Asistencial. Tel: 0221 – 4294624 o al correo electrónico [novedadesasistencia@arba.gov.ar](mailto:novedadesasistencia@arba.gov.ar)

Sector Gestión Salud y Seguridad en el Trabajo. Tel: 0221-4294645  
[sgsst.grh@arba.gov.ar](mailto:sgsst.grh@arba.gov.ar)

Comisión Jurisdiccional Mixta: <https://web.arba.gov.ar/comision-jurisdiccional>



- TELÉFONOS DE UTILIDAD -

EMERGENCIAS MÉDICAS - SAME  
**107**

DEFENSA CIVIL  
**103**

**24h** BOMBEROS **24h**  
**100**

EMERGENCIAS  
**911**

PROVINCIA ART  
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS ANTE ACCIDENTE LABORAL  
**0800 333 1333**

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD LABORAL  
FUNDACIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD  
LABORAL PARA EL EMPLEO PLURIO Y CASOS DE EMPLEO  
MÚLTIPLE DE NATURALEZA LABORAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

El presente documento se ha elaborado por consenso de los miembros de la Comisión Jurisdiccional Mixta de ARBA, a los veintiún días del mes de diciembre del 2023

*[Firma]*  
ANDREA  
MONTERO  
ATE

*[Firma]*  
CAROLINA SORA  
ASRI

*[Firma]*  
Fabienne González Roy  
UPCN